



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN : 50001 33 31 004 2018 00402 00
DEMANDANTE : JOSÉ ORLANDO FAJARDO VILLAMIL Y OTROS
DEMANDADO : INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO -INPEC-
ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA

Del dictamen pericial UBVIL-DSME-02039-2022 del 8 de abril de 2022 rendido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Unidad Básica de Villavicencio -¹, córrase traslado a las partes por el término común de tres (3) días, durante los cuales podrán solicitar que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave, conforme lo establece el numeral 1º del artículo 238 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

¹ Consultar archivos PDF Nos. 14 y 15 del expediente digital.